

Profesorado interino: permisos de maternidad

Preguntas frecuentes

ANPE-Madrid, ante numerosas consultas recibidas sobre los permisos de maternidad en caso de profesores interinos, informa de que el Instituto de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, da respuesta a muchas de estas preguntas, entre otras las siguientes:

¿Cuál es el importe que se percibe durante el permiso de maternidad?

La cuantía de la prestación económica (que paga la Seguridad Social) es del 100 % de la base reguladora por contingencias comunes (100 % del salario descontando los conceptos no cotizables).

La base reguladora será el resultado de dividir la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior al de la fecha de inicio del período de descanso por maternidad por el número de días a que dicha cotización se refiere.

¿Cuáles son los requisitos para poder cobrar la prestación por maternidad?

Podrán cobrar esta prestación las trabajadoras y trabajadores por cuenta ajena, dados de alta en la Seguridad Social o situación asimilada al alta, que acrediten los siguientes periodos mínimos de cotización:

- No se exige período mínimo de cotización, si la trabajadora tiene menos de 21 años en la fecha del parto o en la fecha de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.
- Si tiene entre 21 y 26 años, se le exigen 90 días cotizados dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al inicio del descanso/baja maternal o si acredita 180 días cotizados a lo largo de toda su vida laboral.
- Si la trabajadora es mayor de 26 años, se le exigen como mínimo 180 días, dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al momento de inicio del descanso por baja maternal o si acredita 360 días cotizados a lo largo de toda su vida laboral.

Si se tiene un contrato temporal y la fecha de finalización del mismo se produce antes del nacimiento del bebé y se extingue el contrato, ¿se tiene derecho a la prestación por maternidad?

Sí, se percibiría el desempleo en el supuesto de reunir los requisitos para ello, que se suspendería en el momento del nacimiento. Tras el nacimiento se percibiría la prestación por maternidad a que tenga derecho y posteriormente se concluiría el desempleo.

Si la trabajadora tiene problemas de salud con el embarazo y amenaza de aborto por las condiciones de su trabajo, ¿qué debe hacer?

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que en caso de riesgo durante el embarazo, la empresa:

- Debe adaptar las condiciones o el tiempo de trabajo para que desaparezca el riesgo.
- Si esto no es posible, o aun siéndolo no desaparece dicho riesgo, debe asignar a la trabajadora un puesto diferente compatible con su estado, dentro de su grupo profesional o categoría equivalente, mientras persista el riesgo.

- Si tampoco ello fuera posible, la trabajadora puede ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, conservando el conjunto de retribuciones de origen.
- Si el citado cambio tampoco resulta técnica ni objetivamente posible, o no puede razonablemente exigirse por motivos justificados, puede declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de baja por “riesgo durante el embarazo” mientras exista el mismo.

Si la trabajadora está de baja por riesgo durante el embarazo, ¿cuál es la prestación económica que le corresponde?

Durante este período de baja, cuyo parte facilitará el servicio médico de cabecera, la trabajadora tiene derecho a percibir una prestación económica de la Seguridad Social, equivalente al 100 % de la base reguladora por contingencias profesionales (el 100 % del salario normalmente).

Es necesario distinguir entre riesgo por embarazo y embarazo de riesgo. Si la causa de los problemas no la origina el trabajo, habrá que solicitar una baja y la prestación será inferior.

Podéis consultar otras respuestas en la siguiente página del Instituto de la Mujer:

Embarazo, maternidad y paternidad

- Si la trabajadora está embarazada, ¿cuándo tiene que comunicar a la empresa su embarazo?
- Si está embarazada, ¿tiene derecho a solicitar permiso para ir a revisiones médicas? ¿Qué duración tiene este permiso? ¿Es retribuido?
- Si la trabajadora tiene que hacerse la prueba de la amniocentesis, y el servicio médico le dice que tiene que guardar dos días de reposo ¿Tiene que solicitar la baja médica?
- Si la trabajadora tiene problemas de salud con el embarazo y amenaza de aborto por las condiciones de su trabajo, ¿qué debe hacer?
- Si la trabajadora está de baja por riesgo durante el embarazo ¿cuál es la prestación económica que le corresponde?
- Si la trabajadora se ha enterado de que está embarazada y acaba de empezar a trabajar en una nueva empresa y está en período de prueba. ¿Puede la empresa despedirle por estar embarazada? Si lo hace ¿qué puede hacer?
- Si una trabajadora tiene un contrato temporal que finaliza antes de dar a luz, y no se lo renuevan por estar embarazada, ¿qué puede hacer?
- ¿Cuál es la duración del permiso de maternidad?
- En caso de fallecimiento de la madre, ¿puede el padre o el otro progenitor o progenitora disfrutar del permiso de maternidad?
- En caso de fallecimiento del bebé ¿la madre tiene derecho al permiso de maternidad?
- ¿Cuándo se puede solicitar el permiso de maternidad? ¿Antes o después del parto?
- ¿Cuál es el importe que se percibe durante el permiso de maternidad?
- ¿Cuáles son los requisitos para poder cobrar la prestación por maternidad?
- En caso de parto, si la madre es trabajadora por cuenta ajena o está en situación asimilada al alta, pero no reúne los periodos mínimos de cotización exigidos, ¿puede cobrar algún tipo de prestación económica?
- Si se tiene un contrato temporal y la fecha de finalización del mismo se produce antes del nacimiento del bebe y se produce la extinción del contrato ¿se tiene derecho a la prestación por maternidad?
- ¿Tiene derecho el padre a disfrutar el permiso de maternidad?
- Si el padre disfruta el permiso de maternidad, ¿cuánto cobraría?
- ¿Cuántos días de permiso retribuido por la empresa), tiene el padre por nacimiento de una hija o hijo?
- ¿Tiene derecho el padre a algún permiso por paternidad independiente del permiso de maternidad?
- ¿En el supuesto de parto, quién puede disfrutar el permiso de paternidad y cuándo?
- En el supuesto de parto, si el padre u otro progenitor u otra progenitora, no desea disfrutar el permiso por paternidad, ¿puede disfrutarlo la madre?
- ¿Cuáles son los requisitos para cobrar la prestación del permiso de paternidad?
- ¿Cuánto va a cobrar el padre durante el permiso de paternidad?
- ¿La prestación de la Seguridad Social es igual que en los casos de baja por maternidad?

ANPE-Madrid, sindicato independiente de la enseñanza pública
20 de octubre de 2015

